



TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITADA

EN ANONIMA Y REFORMA INTEGRAL DE

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

"INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA -

CIA. LTDA. - - - - -

CUANTIA: \$ 3'500.000,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, -

hoy día, viernes primero de julio de mil novecien-

tos noventa y cuatro, ante mí, doctor MANUEL MEDI-

NA CASTRO, Abogado y Notario Sexto del cantón, com

parece el señor GEORGES E. FAYAD DAGHER, quien de

clara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecu

tivo, con domicilio y residencia en esta ciudad, en

su calidad de GERENTE y Representante Legal de la

Compañía "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA CIA. LTDA."

el compareciente a quien de conocer doy fe, se de

clara capaz para obligarse y contratar. Bien instru

do en el objeto y resultados de la presente escri

tura de AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE COMPA

ÑIA LIMITADA EN ANONIMA Y REFORMA DE ESTATUTOS, a

la que concurre con entera libertad y para su o-

torgamiento me hizo entrega de la minuta que es -

del texto siguiente: - - - - -

MINUTA: S E Ñ O R N O T A R I O.-

Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Pú-

blicas a su cargo, una de aumento de capital, de

transformación de compañía limitada en anónima, y de

reforma integral de estatutos sociales y codificación

de los mismos, de una compañía limitada, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: - -

PRIMERA: I N T E R V I N I E N T E . - -

Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Georges E. Fayad Dagher, en calidad de Gerente y re

presentante legal de "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA

CIA. LTDA.", debidamente autorizado por la Junta Ge-

neral Extraordinaria de Socios celebrada el treinta -

de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, según

consta de su nombramiento inscrito; copia de los men

cionados documentos se insertaran como documentos ha-

bilitantes. - - - - -

SEGUNDA: A N T E C E D E N T E S . - - -

a) La Compañía de responsabilidad limitada "INDUSTRIAL

E INMOBILIARIA GEOFA CIA., LTDA.", se constituyó con -

un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante escritu

ra pública autorizada por la Notaría doctora Norma -

Plaza de García el diecinueve de octubre de mil no-

vecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro

Mercantil el catorce de enero de mil novecientos o-

chenta; - - - - -

b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Cas-

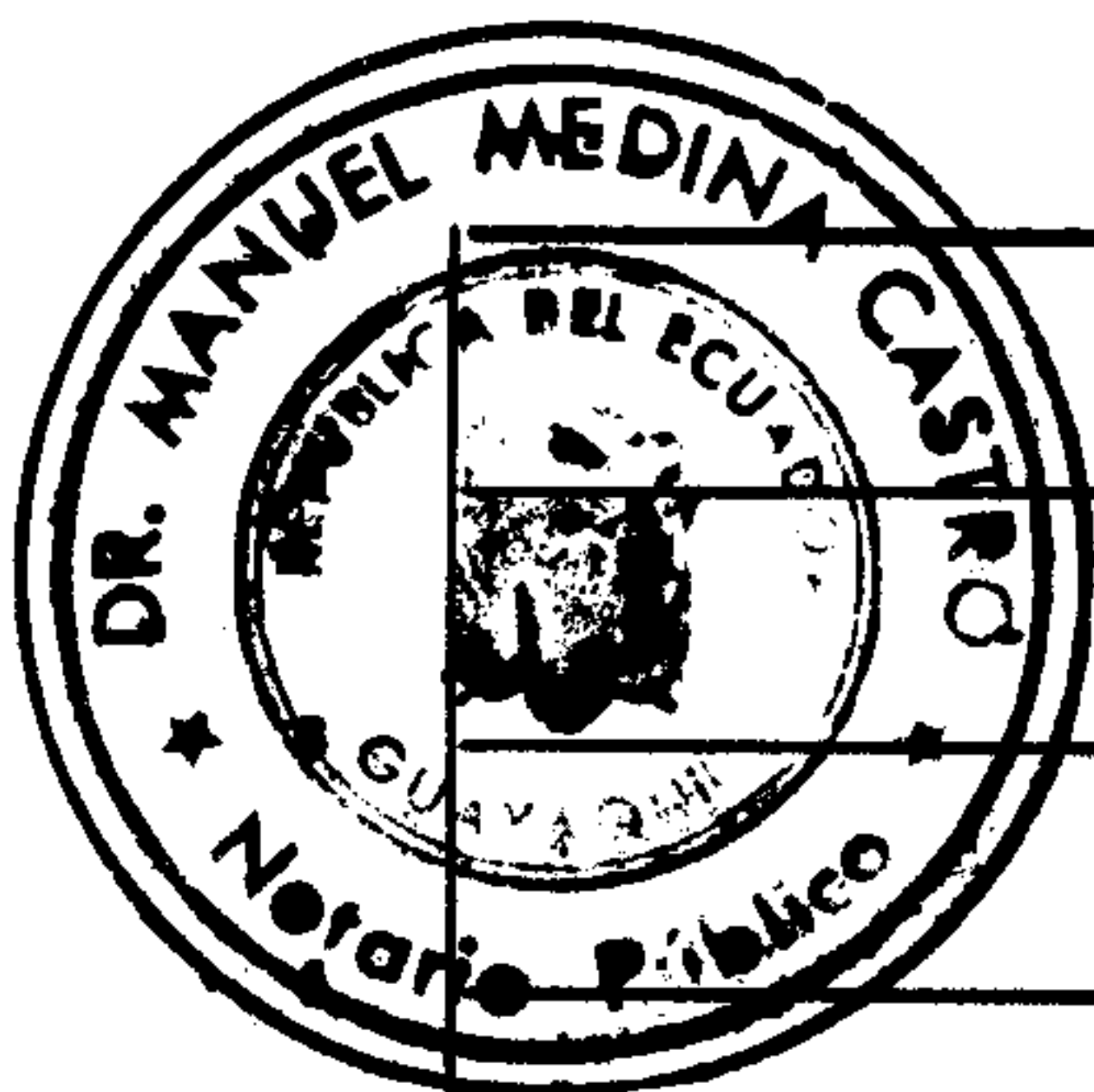
tro, el veintinueve de octubre de mil novecientos o-

chenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil -

el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y o

cho, se aumentó el capital social de la compañía a

0000003



Un millón quinientos mil sucres, realizándose la co-
rrespondiente reforma de Estatutos Sociales; y, - - -

c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la -
Compañía, en su sesión del treinta de Junio de mil
novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad
de votos aumentar su Capital en Tres Millones quinien-
tos mil sucres más, transformar la compañía de Limi-
tada en Anónima y reformar en forma íntegra sus Es-
tatutos Sociales y proceder a su codificación, todo -
lo cual consta del Acta Junta General Extraordinaria
de Socios cuya copia se inserta como documento habi-
litante. - - - - -

TERCERA: D E C L A R A C I O N . - - -

Con los antecedentes expuestos declaro aumentado su Ca-
pital Social en Tres millones quinientos mil sucres -
más, es decir que el capital actual sería de Cinco
millones de sucres, así como transformada la Compañía
de Limitada en Anónima, y reformados íntegramente sus
Estatutos Sociales, conforme lo resuelto en la Junta -
General Extraordinaria de Socios de la Compañía, ce-
lebrada el treinta de Junio de mil novecientos noven-
ta y cuatro, de cuya acta se agrega a la presente

Escritura Pública.- El Aumento de Capital ha sido -
suscrito y pagado de la siguiente manera: - - - - -

Uno.- El Ingeniero JORGE FAYAD ANTON, por sus propios
derechos, de nacionalidad ecuatoriana, interviene en el
aumento de capital suscribiendo tres mil cuatrocientos
ochenta y seis participaciones de un mil sucres cada

13

una, pagando en numerario el cincuenta por ciento

del valor total de las mismas, esto es, la suma

de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SU-

CRES debiendo cancelarse el saldo en el plazo má-

ximo de un año contado desde la fecha de inscrip

ción de este Aumento de Capital en el Registro -

Mercantil; - - - - -

Dos.- El doctor HENRY RAAD ANTON, por sus propios

derechos, de nacionalidad ecuatoriana, interviene en

el aumento de capital suscribiendo siete participa-

ciones de un mil sucres cada una, pagando en nu-

merario el cincuenta por ciento del valor total de

las mismas, esto es, TRES MIL QUINIENTOS SUCRES, -

debiendo cancelarse el saldo en el plazo máximo de

un año contado desde la fecha de inscripción de -

este aumento de capital en el Registro Mercantil; y,

Tres.- El señor OSCAR NADER BADARO, por sus propios

derechos, de nacionalidad ecuatoriana, interviene en

el aumento de capital suscribiendo siete participacio

nes de un mil sucres cada una, pagando en numera-

rio el cincuenta por ciento del valor total de las

mismas, esto es, TRES MIL QUINIENTOS SUCRES debiendo

cancelarse el saldo en el plazo máximo de un año -

contado desde la fecha de inscripción de este Aumen

to de Capital en el Registro Mercantil. - - - - -

DECLARACION JURAMENTADA: Yo, GEORGES E. FAYAD DAGHER

Gerente y Representante Legal de "INDUSTRIAL E INMO-

BILIARIA GEOFA CIA. LTDA.", declaro bajo juramento -

- 00000004
- 2) El doctor **HENRY RAAD ANTON**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, interviene en el Aumento de Capital suscribiendo 7 participaciones de S/.1.000,00 cada una, pagando en numerario el 50% del valor total de las mismas, esto es, **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES (S/.3.500,00)** comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de un año contado desde la fecha de inscripción de este Aumento de Capital en el Registro Mercantil; y,
- 3) El señor **OSCAR NADER BADARO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, interviene en el Aumento de Capital suscribiendo 7 participaciones de S/.1.000,00 cada una, pagando en numerario el 50% del valor total de las mismas, esto es, **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES (S/.3.500,00)** comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de un año contado desde la fecha de inscripción de este Aumento de Capital en el Registro Mercantil.

Respecto al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta la necesidad de transformar la compañía que actualmente es limitada en una compañía anónima, a cuyo efecto pone en consideración de los señores socios el Balance General Final de la empresa cortado al 30 de junio de 1994, para su aprobación. Los señores socios por unanimidad resuelven aprobar la transformación de la compañía de Limitada en Anónima, así como el Balance General Final que se ha presentado y que formará parte de la escritura pública correspondiente.-----

En lo referente al tercer punto del orden del día, el Gerente, en concordancia con lo resuelto en el punto anterior, sugiere que la Compañía, cuya denominación social es "**INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA CIA. LTDA.**" pase a denominarse "**INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA S.A.**"; en lo referente a este punto del orden del día, los señores socios también por unanimidad resolvieron aceptar el cambio de denominación social de la compañía, esto es, de "**INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA CIA. LTDA.**" a "**INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA S.A.**".

Finalmente, y en razón de todo lo resuelto en la presente Junta General, el señor Georges E. Fayad Dagher, sugirió se proceda a una reforma integral de los Estatutos Sociales de la Compañía, y a su codificación, para lo cual puso a consideración de los miembros de la Junta General el proyecto de los nuevos Estatutos Sociales de "**INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA S.A.**", los mismos que analizados por todos los socios, fueron aprobados por unanimidad, para lo cual se lo transcribe íntegramente a continuación:-----

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA S.A."

=====

ARTICULO PRIMERO: Con el nombre de "**INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA S.A.**", se establece una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir sucursales y establecimientos en cualquier lugar de la República o del exterior.-----

ARTICULO SEGUNDO: La Compañía tiene por objeto dedicarse a : a) Promoción de urbanizaciones, edificios y casas; venta y arrendamiento de urbanizaciones, edificios y casas; venta y arrendamiento de bienes inmuebles, agencias de administración de inmuebles dedicados al alquiler; b) Promover el diseño, cálculo y construcción de urbanizaciones, edificios y casas; obras de demolición, reparación y mantenimiento de edificios y preparación de suelos, movimiento de tierra e instalación de pilotes; c) Fabricación de elementos prefabricados y de materiales para la construcción; d) Adquirir, administrar, permutar o negociar

/ 2

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA CIA. LTDA."
EL DIA 30 DE JUNIO DE 1994.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los Treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las quince horas, en el local social de la Compañía "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA C. LTDA.", al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de los siguientes Socios, señores: ING. JORGE FAYAD ANTON, propietario de UN MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (1.494) participaciones sociales; DR. HENRY RAAD ANTON, propietario de TRES (3) participaciones sociales; y, OSCAR NADER BADARO, propietario de TRES (3) participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una.

La presente Junta General de Socios de la Compañía "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA CIA. LTDA." se reúne de conformidad con lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías. Preside la sesión su Presidente doctor Henry Raad Anton, y actúa en la Secretaría, el Gerente señor Georges E. Fayad Dagher.

Toda vez que el Secretario de la misma ha procedido a constatar el quórum reglamentario y a formular la Lista de Asistentes con la representación de todo el capital social de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, procediendo a conocer el objeto de la Junta que a continuación se detalla:-

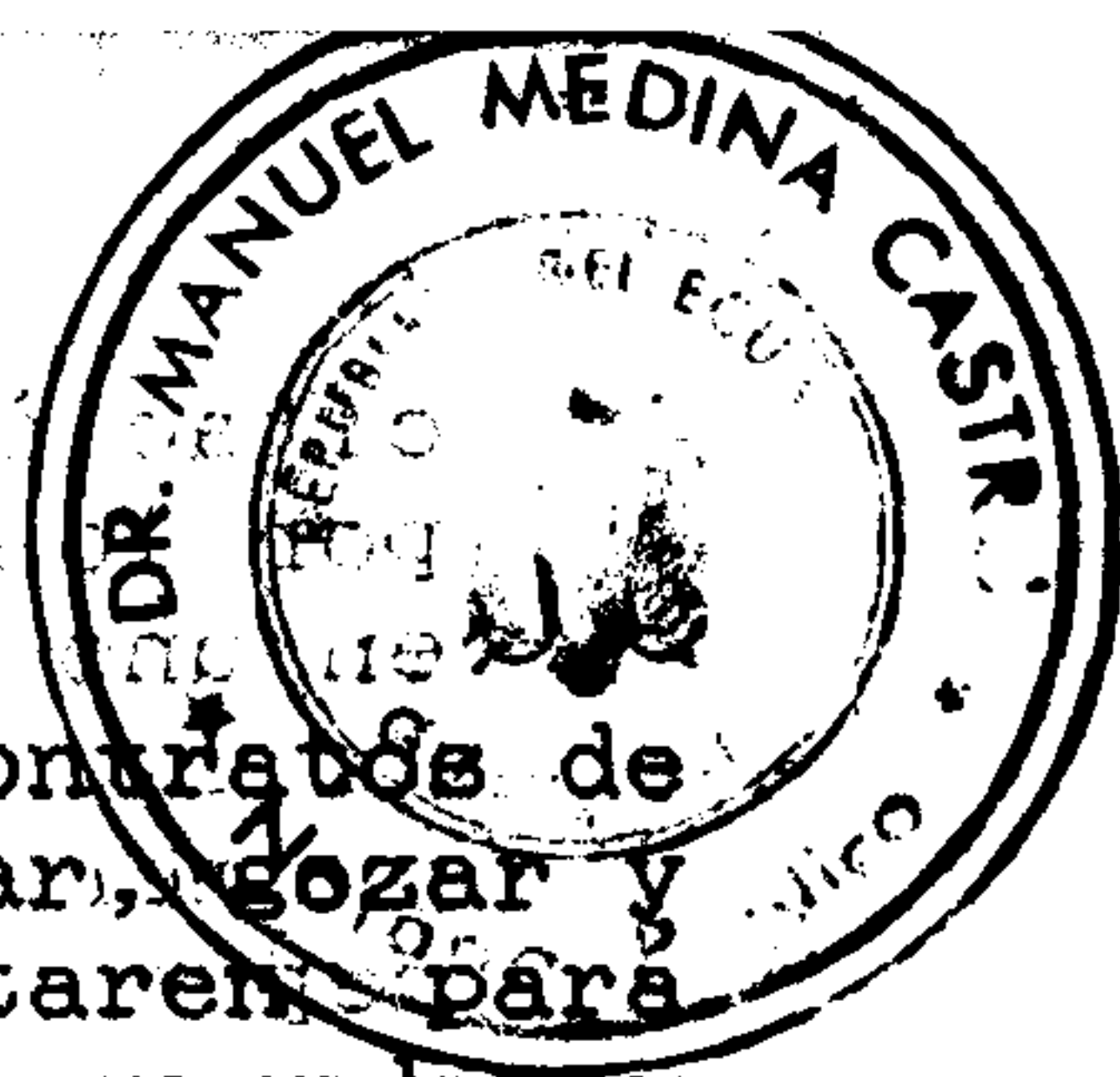
- 1.- Aumento de Capital social de la compañía, forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento del aumento de capital;
- 2.- Transformación de la Compañía de Limitada a Anónima;
- 3.- Cambio de la razón social de la compañía; y,
- 4.- Reforma integral y codificación de los Estatutos de la compañía transformada.

Toda vez que los Socios han aprobado por unanimidad el objeto de esta Junta General, toma la palabra el señor Georges E. Fayad Dagher, Gerente de la Compañía, respecto al primer punto del orden del día, esto es, al aumento de capital, suscripción y forma de pago de las participaciones correspondientes a dicho aumento de capital, manifiesta que es necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución #93.1.1.3.009 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial #266 del 10. de Septiembre de 1993 que dispone que el monto mínimo del capital suscrito de la compañías anónimas sea de CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.5'000.000,00), proceder a realizar el aumento de capital social de la Compañía en TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.3'500.000,00) más en numerario, ya que el capital actual de la misma es de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.1'500.000,00).

Todos los concurrentes a la Junta General resuelven por unanimidad aprobar el aumento de capital propuesto por el señor Georges E. Fayad Dagher, Gerente de la Compañía a cuyo efecto aceptan también por unanimidad la suscripción y forma de pago que se señala a continuación:

- 1) El ingeniero JORGE FAYAD ANTON, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, suscribe 3.486 participaciones de S/.1.000,00 cada una; pagando en numerario el 50% del valor total de las mismas, esto es, UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL 00/100 SUCRES (S/.1'743.000,00) comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de este Aumento de Capital en el Registro Mercantil;

m



valores mobiliarios y/o fiduciarios; e) Celebrar contratos de asociación o cuentas de participación; f) Usar, promover, gozar y disponer de los bienes inmuebles que se aportaren para incrementar su capital social y promover, comprar, vender, arrendar y administrar predios urbanos, rústicos, rurales, urbanizaciones, edificios o casas; g) Celebrar contratos de cuentas corrientes comerciales; h) Fabricar materiales para ser empleados en la construcción.-----

ARTICULO TERCERO: La duración de esta sociedad será de ochenta (80) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas.-----

ARTICULO CUARTO: El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES (S/.5.000.000,00) dividido en CINCO MIL (5.000) acciones de UN MIL 00/100 SUCRES cada una.-----

ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía podrá ser aumentado si así lo resolviere la Junta General, gozando los accionistas de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones; en relación a las que poseen al tiempo de resolverse el referido aumento.-----

ARTICULO SEXTO: Los títulos o certificados provisionales de acciones se extenderán en un Libro-talonario, correlativamente numerado. Entregado el título o certificado provisional al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.-----

ARTICULO SEPTIMO: Cada acción es ordinaria y nominativa y da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General; y a una cuota igual en las utilidades y patrimonio de la Compañía, en caso de liquidación. Las acciones solo podrán cederse previo ofrecimiento a los demás accionistas y realizándose los requisitos establecidos en la Ley de Compañías; además, se dejará constancia de la cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, mediante anotación firmada por el Presidente y Gerente de la Compañía.-----

ARTICULO OCTAVO: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrán el Gerente y/o el Presidente conjunta o separadamente. Por consiguiente, el Gerente y el Presidente podrán como tales celebrar toda clase de actos y contratos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos Estatutos.-----

ARTICULO NOVENO: La Junta General está compuesta por los accionistas legalmente convocados; se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre del mismo; y, extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o por el Gerente; o cuando los accionistas soliciten al administrador la convocatoria a la Junta General al tenor de lo dispuesto en los artículos 225 y 226 de la ley de Compañías. En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias únicamente podrán considerarse los asuntos para los cuales fueron específicamente convocados, bajo pena de nulidad. Sin embargo, cuando todos los accionistas estuvieren reunidos, podrán constituirse en Junta General siempre y cuando por unanimidad resolvieren los asuntos a tratarse en ella. Para el efecto no se requerirá de convocatoria previa, pero de la reunión deberá necesariamente dejarse en acta firmada por los accionistas concurrentes.-----

ARTICULO DECIMO: La convocatoria a Junta General se hará mediante

citación personal firmada por los funcionarios de la Compañía y por los accionistas que fueren convocados; y, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con anticipación no menor de ocho días.- Si hecha la primera convocatoria no concurriere un número de accionistas que representen más de la mitad del capital pagado, se hará una segunda convocatoria en la misma forma, con la advertencia de que la Junta se reunirá cualquiera que sea la parte del capital social que se encuentre representado.- En la Convocatoria se indicará el objeto, lugar, día y hora de la reunión.- Lo dicho sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: La Junta General será dirigida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste por la persona que designe la Junta General.- Actuará en ella como Secretario el Gerente y al falta de éste por un Secretario Ad-Hoc designado por la misma Junta.- De las sesiones se extenderá Acta aprobada en la misma sesión, firmada por el Presidente y por el Secretario.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: La Junta General tomará sus resoluciones por mayoría de votos, constituida por la mitad más una de las acciones representadas en la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Toda resolución referente al aumento de capital, disolución anticipada, prórroga de plazo o reforma de estatutos, se tomarán por unanimidad.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Las atribuciones de la Junta General son: a) Designar y remover al Presidente y Gerente de la Compañía; b) Aprobar los balances, cuentas e inventarios que presentare el Gerente; c) Resolver acerca de la forma del reparto de las utilidades; d) Resolver acerca del establecimiento de sucursales o agencias, en la ciudad o en otros lugares de la República o del exterior y señalar o no en ellos domicilio la compañía; e) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía y, designar liquidadores.

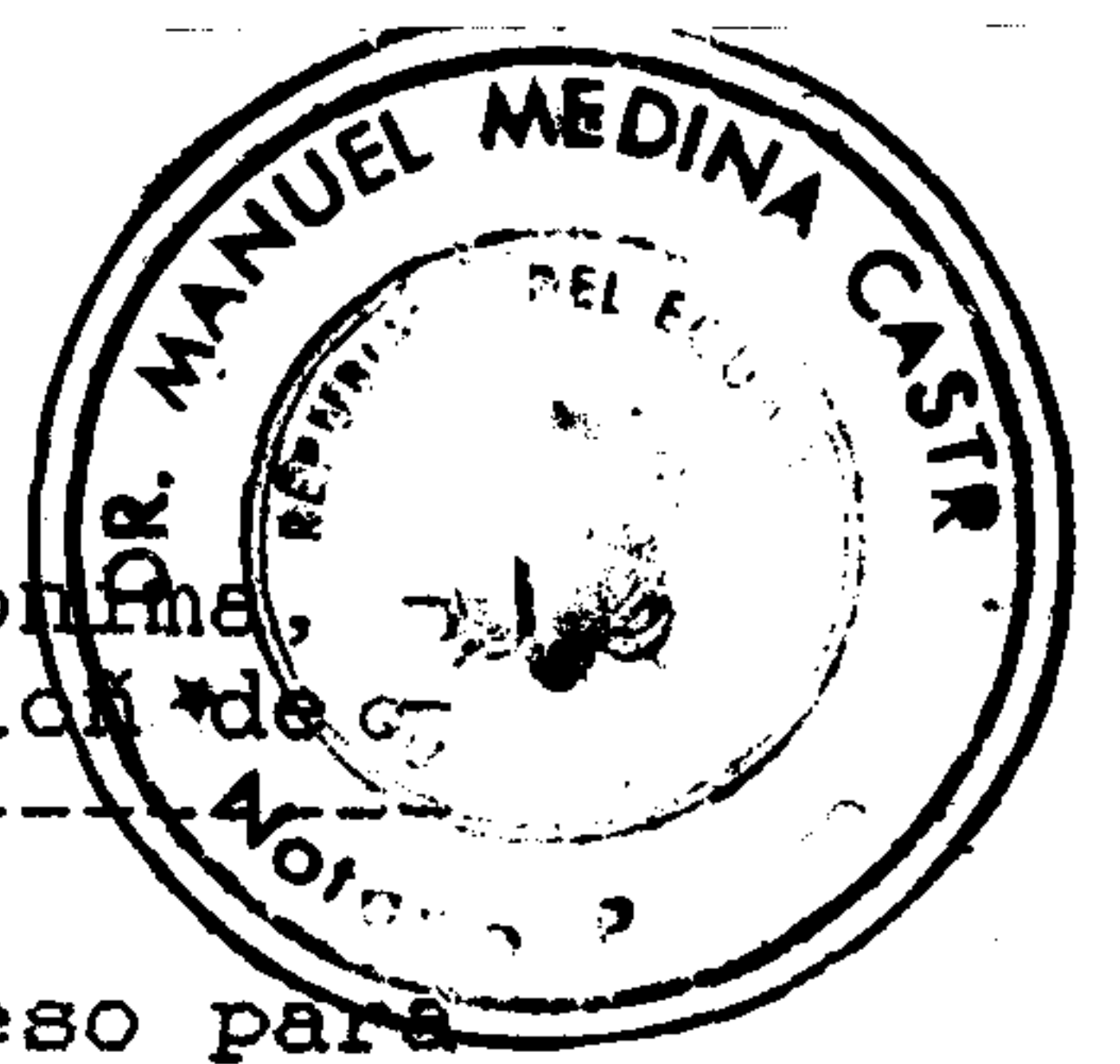
ARTICULO DECIMO CUARTO: Al Presidente, a más de las atribuciones representativas concedidas en estos estatutos, le corresponde dirigir la Junta General. En caso de falta o ausencia del Presidente será reemplazado por la persona que designe la Junta General con el título de "Encargado de la Presidencia".

ARTICULO DECIMO QUINTO: Al Gerente corresponde la administración de la Compañía y actuará a nombre de ella con las más amplias facultades.- Además son atribuciones del Gerente; a) Administrar los negocios y bienes de la compañía; b) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la compañía y presentar por escrito a la Junta General el informe, balance e inventario anual del estado económico de la compañía; c) Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos que no fueren ajenos al Estatuto Social; d) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones de la Junta General; e) Hacer la convocatoria a Junta General y actuar de Secretario de la misma.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El Presidente y el Gerente, quienes no requieren ser accionistas de la Compañía, durarán CINCO AÑOS en sus cargos, los mismos que podrán terminar por renunciación o por causas legales.- En caso de renuncia, los funcionarios continuarán ejerciendo los cargos hasta que sean legalmente reemplazados.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley; y, su liquidación se hará según las normas legales por los liquidadores que designare la Junta General.

Finalmente la Junta General resolvió por unanimidad autorizar al Gerente para que realice todos los trámites concernientes a la legal



aprobación de la transformación de compañía limitada en anónima, de aumento de capital y de la reforma integral y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía.-----

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman los señores socios a las dieciséis horas quince minutos, en que se dió por terminada la sesión.-----

F) Dr. Henry Raad Antón, Presidente de la Junta-Socio; f) Sr. Georges E. Fayad Dagher, Gerente-Secretario de la Junta; f) Ing. Jorge Fayad Antón, Socio; f) Sr. Oscar Nader Badaro, Socio.-----

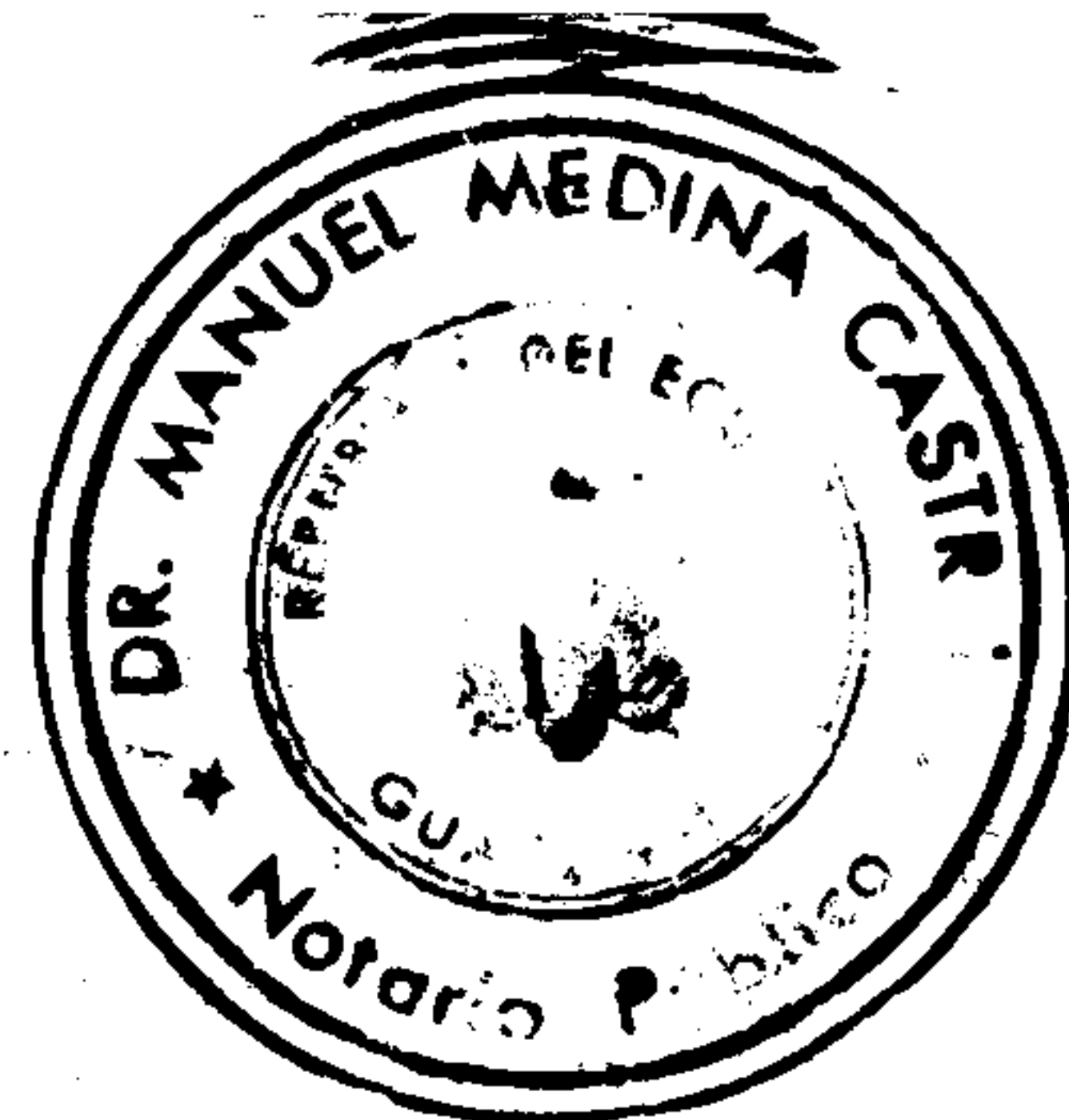
Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.-----

LO CERTIFICO:

SR. GEORGES E. FAYAD DAGHER
SECRETARIO

3

1000007



INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
AL, 30 DE JUNIO DE 1994

ACTIVO

CORRIENTE

Caja	S/. 2.000	
Banco Sociedad General	856.394	S/. 858.394

CUENTAS POR COBRAR

Inmobiliaria Las Galerias		240.000
---------------------------	--	---------

TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1'098.394
------------------------	--	-----------

ACTIVO FIJO

Terrenos		S/. 7'702.363
----------	--	---------------

TOTAL ACTIVOS		S/. 8'800.757
---------------	--	---------------

PASIVOS

CORRIENTE

Cuenta por pagar a socios Georges Fayad		S/. 4'796.809
--	--	---------------

PATRIMONIO

Capital social		S/. 1'500.000
Reserva legal	S/. 425	
Reserva facultativa	3.732	4.157

Reserva por Rev. del patrimonio		1'292.893
Reexpresión Monetaria		1'676.208
Pérdida del ejercicio		(469.310)

TOTAL DEL PATRIMONIO		S/. 4'003.948
----------------------	--	---------------

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		S/. 8'800.757
-----------------------------	--	---------------

Georges E. Fayad

GERENTE

Francisco Briso

CONTADOR

0000008



INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA CIA. LTDA.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEL 1RO. DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1994

I N G R E S O S

- 0 -

E G R E S O S

GASTOS GENERALES

Cuotas y contribuciones	S/. 137.770
Utiles de oficina	12.000
Gastos comunes de inmuebles	229.540
Servicios contables	90.000 S/. 469.310

Pérdida del ejercicio	S/. 469.310
	=====

GERENTE

CONTADOR

13



00000009

Guayaquil, 18 de Noviembre de 1991.

Senor Don
GEORGES E. FAYAD DAGHER
Ciudad

Estimado Senor:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia " INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA CIA. LTDA." reunida el día de hoy, acordó por unanimidad reelegirlo como

G E R E N T E

de la misma, por el periodo de cinco (5) años.

En el ejercicio de su cargo, tendrá Usted la administración y representación legal de la Compañia, debiendo actuar en el desempeño de sus funciones de conformidad con la Ley y sin limitación alguna obligando a la Compañia en los actos y contratos que se celebre en su nombre según lo establecido en los respectivos estatutos contenidos en la Escritura de Constitución de la Compañia autorizada por la Notaria Doctora Norma Plaza de Garcia el 14 de Noviembre de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el día 14 de Enero de 1980.

El presente Nombramiento con la aceptación del cargo inscrito en el Registro Mercantil, le servirá a Usted como documento habilitante de su personeria.

Muy atentamente,
p. " INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA CIA. LTDA."

Dr. Henry Raad Antón
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente de la Compañia.- Guayaquil, 18 de Noviembre de 1991.

George E. Fayad Dagher

Queda inscrito el presente

Nombramiento de GERENTE de " INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA CIA. LTDA.,

de fojas 34.964 a 34.965, Número 13.118 del Registro Mercantil
y anotado bajo el Número 23.308 del Repertorio.--Archivándose los
comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.--

Guayaquil, Noviembre veinte y cinco de mil novecientos noventa y
uno.--El Registrador Mercantil.--



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL,
Valor pagado por este trabajo
S1.4545.-

0000010

que el Capital se encuentra totalmente integrado de
acuerdo a resoluciones adoptadas en la Junta General

Extraordinaria del treinta de junio de mil novecien
tos noventa y cuatro. - - - - -

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades
para la validez de esta escritura. - - - - -

Firma. Doctor Roberto Hanze Salem. Registro número -
dos mil noventa y ocho. - - - - -

Para el otorgamiento de la presente escritura, se ob-
servaron los preceptos legales del caso. Quedan agre-
gados los documentos habilitantes exigidos por la -
ley. Leída que le fué la presente escritura, de -
principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al
otorgante, éste la aprueba, ratifica y firma en uni-
dad de acto conmigo, el Notario. DOY FE. - - - - -

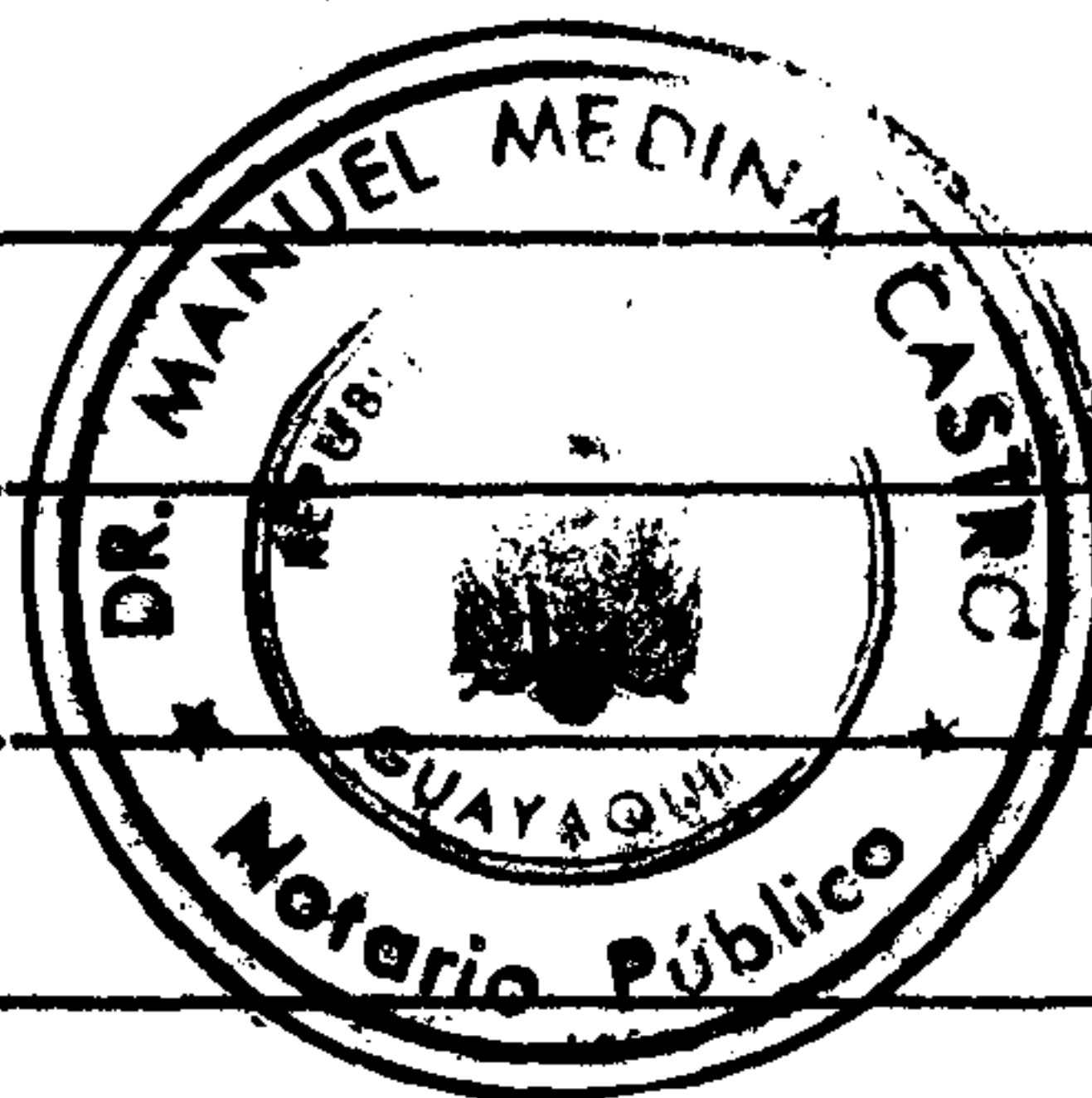
George E. Fayad
GEORGES E. FAYAD GACHER
C.I. 0903326908
R.U.C.0990399646001

mo.

Se otorgó ante mí, en fé de ello y en
-NUEVE- fojas útiles signadas y
folladas por mí, confiero esta QUINTA

COPIA, que firmo y sello el DIECISEIS
DE AGOSTO de 99 4

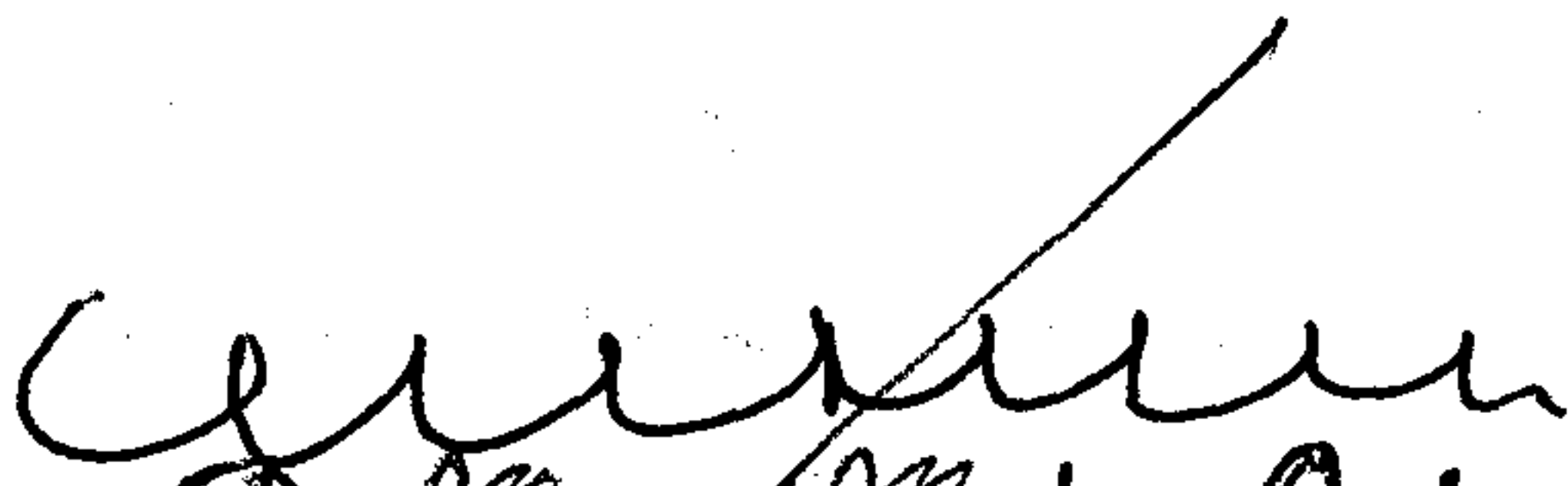
Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO



La escritura precedente fue aprobada por la Subintendencia de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante resolución N°nueve-cuatro-dos-uno-uno-cero-cero-cero-cuatro-siete-nueve-seis- del veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - -

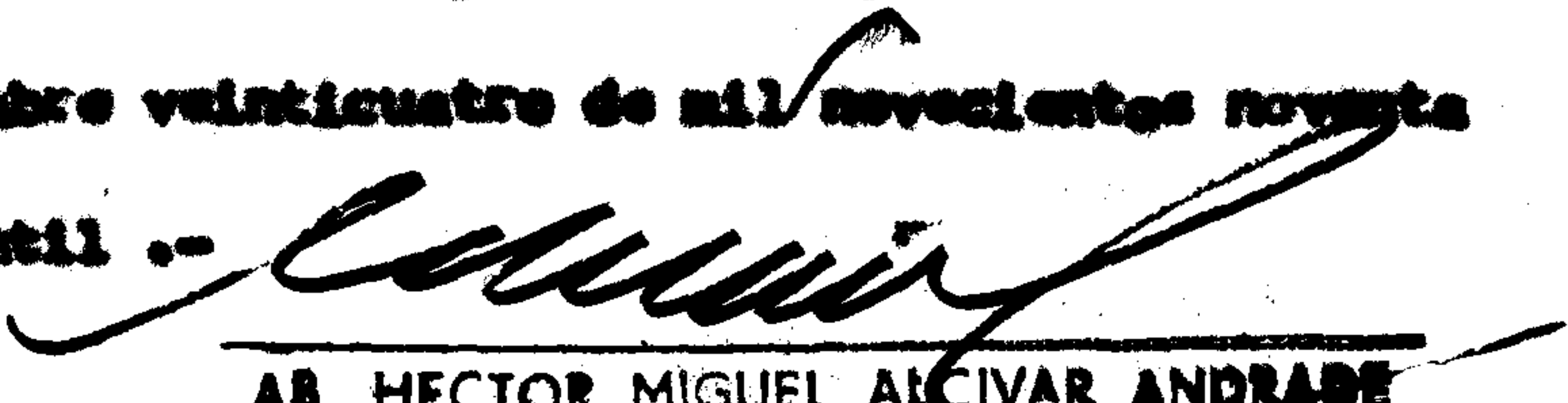
de la cual se tomó nota al margen de la respectiva matriz.
Guayaquil, 29 de septiembre de 1994




Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO SEXTO

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0004796, - dictada el 28 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la - Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la PROPOSICION DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION de INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOPA C. LTDA. EN SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOPA S.A." Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de fojas 30.700 a 30.714, número 4.141 - del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 33790 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre veinticuatro de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, - dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.973 .- Guayaquil, Octubre veinticuatro de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador - Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

0000011

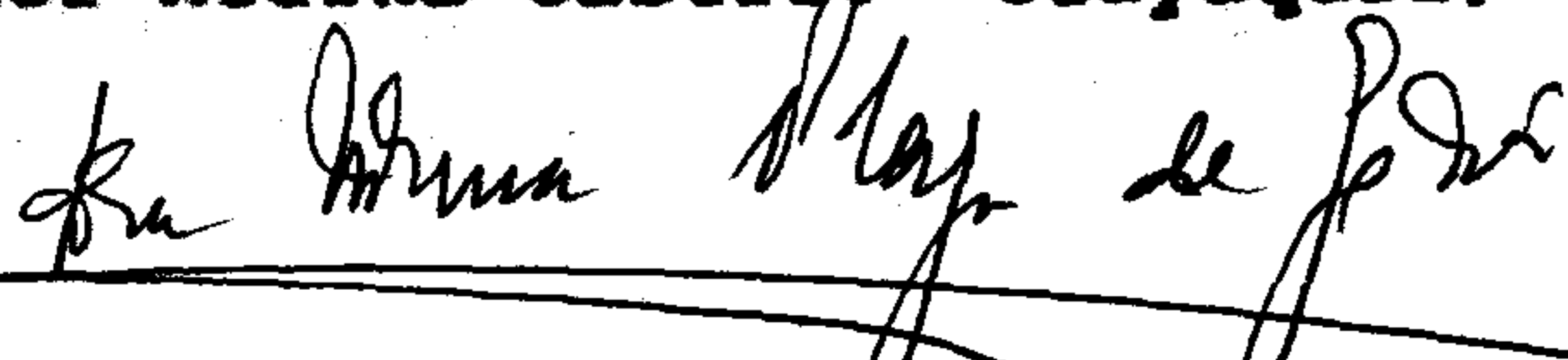
TÍPICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública de PROMESA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA C. LTDA. EN SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA S. A.", Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, a fojas 309 y 312 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980 y 1.980, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinticuatro de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la resolución # 94-2-1-1-0004796, de fecha 28 de Septiembre de 1994, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA CIA. LTDA., de fecha 19 de Octubre de 1979, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Dr. Manuel Medina Castro.- Guayaquil, 31 de Octubre de 1994.-




Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA

Certifico que hoy: En cumplimiento de la Resolución Nº --
94-2-1-1-0004796 dictada por el Subintendente Jurídico de

la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se tomó nota del Cambio de Razón Social que contiene esta escritura a fojas 22942 - del Registro de Propiedad de 1980; 41280 del Registro de Propiedad de 1982, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Noviembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

AB. CARLOS E. NAVARETE CASTILLO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Amanuense

V. Goyes

Revisora

N. Alcivar.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO